## INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución N° 847/10 de fecha 30 de Setiembre de 2010, y rectificada por Resolución N° 1098/10 de fecha 25 de Noviembre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. **María Irene Cantero de Leguizamon, y el funcionario del área afectada en el presente caso la Sra. Carmen Esquivel Jefatura de Patrimonio**, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa N° 22/10, convocada para "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27°, 2° párrafo, Ley No. 2.051°/2.003).

El art. 63° del Decreto No. 21.909° /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051°/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

## ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 15 de Octubre de 2010, por Nota UOC N° 302, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. FAVIO CANTERO.
2. NAZA INFORMATICA.
3. INFOCENTER S.R.L.
4. OSCAR MARCELO ARCA DA ROSA.
5. FERNANDO RAMON CANTERO DE SOUZA.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

| | |
|---|---|
| **1.- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** | **Gs. 87.990.000.-** |
| **2.- CITEL S.R.L.** | **Gs. 155.400.000.-** |
| **3.- FERNANDO DOMINGUEZ.** | **Gs. 102.000.000.-** |

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica – CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Gobernación Alto Paraná – Dpto. Patrimonio

2.- En fecha 03 de Noviembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 22/10, convocada para "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS", en la que se presenta la firma:

**1.- DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
**2.- CITEL S.A.**
**3.- FERNANDO DOMINGUEZ.**

La cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Siguiendo los lineamientos del PBC, se verifica la oferta presentada por la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por corresponder a la oferta mas baja, y se observa que la misma NO CUMPLE, con las ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 3). La firma presenta su formulario Carta Oferta en la que ofrece una (**FOTOCOPIADORA CANON IR 2535 MULTIFUNCIONAL DIGITAL**), la cual el producto ofertado conforme catalogo presentado no cumple con las Especificaciones Técnicas en los puntos **(Duplex automático en copiado e impresión), (2 Bandejas de 500 hojas o superior con gabinete),** en la primera el producto ofertado solo presenta un Modo Bilateral, en la que el copiado se realiza en forma automática, pero la impresión y escaneo es en forma manual y el PBC, solicita que sea en forma automática. Y en la segunda el producto ofertado presenta Dos Casetes de papel para 550 hojas y no especifica el gabinete, siendo que el PBC solicita 2 bandejas de 500 hojas o superior con gabinete.
De esa manera la firma presenta un producto que NO CUMPLE, con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual afecta de manera sustancial en su funcionalidad. Por tanto cabe a este Comité DESCALICIAR, a la firma DATA SYSTEM S.A.E.C.A., por no cumplir con los requerimientos solicitados en el PBC.

4.- A continuación se verifica la oferta presentada por la firma FA.DO. PRODUCCIONES de Fernando A. Domínguez O., por corresponder a la segunda oferta y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03"y declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10"..***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Referente a la Capacidad Legal la firma cumple con estos requisitos.
Por tanto la Firma FA.DO. PRODUCCIONES de Fernando A. Domínguez O., CUMPLE a cabalidad con los requisitos solicitados por el PBC.

5.- La Firma CITEL S.R.L., presenta su oferta cuyo monto supera la disponibilidad presupuestaria.

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 102.000.000., conforme CDP Nº 080/2010.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Gobernación del Alto Paraná – Dpto. Patrimonio

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

# GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

*Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay*

## CONCLUSION.

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO CERRADO, a la firma **FA.DO. PRODUCCIONES de Fernando A. Domínguez O.**, por un monto total de **Gs. 102.000.000. (Guaranies Ciento dos millones),** por corresponder a la segunda oferta y por ende más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

**Comité de evaluación:**

Ciudad del Este, 30 de Noviembre de 2010.-

**Abog. Carlos A. Ortiz**
**Asesor Jurídico**

**Lic. María Irene Cantero.**
**Secretaria de Hacienda**

**Sra. Carmen Esquivel.**
**Jefatura de Patrimonio.**